

ANEXO IV

Declaración personal de situación desempleo

Haber trabajado en los dos últimos años. (Sólo computará 1 miembro familiar)	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:
Si los ingresos de la unidad familiar de convivencia provienen de: subsidio por desempleo, prestación o nómina, inferior en su cómputo a 1.100 euros líquidos al mes. Si el único ingreso es por pensión PNC o mínima.	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:
Si además cualquier desempleado realiza formación para el empleo	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:
Existencia de cargas familiares Si además tiene la condición de familia numerosa	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado <input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:
Existencia de carga de vivienda (alquiler o hipoteca)	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:
No haber sido beneficiarios en anteriores ocasiones del Programa Alimentario de Cruz Roja	<input type="checkbox"/> Si acreditado <input type="checkbox"/> No acreditado	Justifico con:

NOTA.- Cumplimentar con bolígrafo, con una X donde corresponda, así como utilizar letras mayúsculas y legibles.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE SOCORRISTA
PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PISCINAS DE VERANO**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de socorrista para el piscina de verano y complejo deportivo municipal, con contrato laboral temporal, categoría profesional C2-15.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

— Primera plaza: Del 16 de junio al 2 de septiembre, 35 horas semanales de lunes a domingo; del 2 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013, de lunes a domingo.

— Segunda plaza: Del 16 de junio al 2 de septiembre, 35 horas semanales de lunes a domingo; del 2 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013, de lunes a domingo.

— Tercera plaza: Del 1 de julio al 19 de agosto, 20 horas semanales de miércoles a domingo en horario de tarde; del 2 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013, 4 horas semanales los domingos.

Sin que haya de entenderse tal fecha como definitiva del comienzo dado que podrá modificarse en función de la fecha de apertura del complejo deportivo municipal y de la piscina de verano.

Asimismo, cada contratado deberá aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores o bien por necesidades de servicio.

Las funciones propias del puesto serán:

a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.

b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.

c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.

d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.

e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.

f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con 1 metro cuadrado de lámina de agua.

g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.

h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.

i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.

k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo. Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes:*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado.

4. Estar en posesión del título de socorrista acuático debidamente actualizado-reciclado, expedido por la Federación Española o Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o TAFAD.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

7. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I de la presente), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro

VERA DE MONCAYO**Núm. 4.945**

De conformidad con resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, para la adjudicación del contrato del servicio de bar-cafetería, limpieza de vestuarios y atención de la taquilla en el complejo deportivo de piscinas municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

b) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de bar-cafetería, limpieza de vestuarios y atención de la taquilla en el complejo deportivo de piscinas municipales.

c) Duración del contrato: Tres meses. Desde el 16 de junio al 16 de septiembre de 2012.

d) Admisión de prórroga: No se admiten prórrogas.

3. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 600 euros, al alza.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional, 60 euros.

b) Definitiva, 5% del importe de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de presentación de este anuncio en el BOPZ.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario de las cláusulas del presente pliego.

Vera de Moncayo, a 2 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

ZUERA**Núm. 5.015**

El Ayuntamiento de Zuera, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2012, resolvió aprobar las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición tres plazas de socorrista para el complejo deportivo municipal y piscinas de verano, cuyo texto es el siguiente:

General de esta de 9:00 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los veinte días naturales, desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.
- Resguardo del abonó de 11,14 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de diez días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

A) PRESIDENTE: Gerente del Servicio Municipal de Deportes de Zuera.

B) VOCALES:

— Doña Mónica García Gil, funcionario del Ayuntamiento de Zuera.

— Doña Ascensión Aliaga Lacasa, secretario de la Corporación.

— Doña Marta Ferrer Aznárez, administrativo del Ayuntamiento de Zuera, que actuará como secretario del tribunal.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para la prueba física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Selección:

El proceso de selección costará de dos fases:

• FASE PRIMERA:

La valoración del concurso de méritos se realizará, el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación deportiva:

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, cuyo contenido esté directamente relacionado con las plazas que se convocan y hasta un máximo de 2 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria.

— Por cursos o jornadas de 20 a 40 horas: 0,25 puntos.

— Por cursos o jornadas de 40 horas en adelante: 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada.

— Por cada mes trabajado, en la Administración Pública, 0,20 puntos.

— Por cada mes trabajado, en entidad distinta a la Administración Pública, 0,10 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 35 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 35 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos. Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

3. Disponibilidad:

Por empadronamiento con una antigüedad mínima de un año en la villa de Zuera, en el momento de presentación de solicitud: 1 punto.

• FASE SEGUNDA:

1. Realización de prueba práctica:

El orden de actuación de los aspirantes será de letra “E” según Resolución del “Boletín Oficial de Aragón” de 27 de marzo de 2012.

Se celebrará el día 8 de junio próximo, a las 10:00 horas, en el complejo deportivo municipal.

Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

— 100 metros prueba combinada (obligatoria): Salida desde el vaso, 50 metros natación salvamento, 15 metros de buceo para emerger, recoger un maniquí y continuar con su arrastre libre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite será de 3' de acuerdo a la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2'00"-2'10"	5,00
2'11"-2'20"	4,00
2'21"-2'30"	3,00
2'31"-2'40"	2,00
2'41"-2'50"	1,00
2'51"-3'00"	0,50
3' en adelante	Suspensión

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física, quedarán eliminados.

La puntuación máxima de esta fase 2.ª no podrá exceder de 5 puntos.

El tribunal tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 781/1986 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento general de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. — *Provisión de puestos.*

La elección de plazas será determinada por orden de puntuación, pudiendo los aspirantes que tengan mayor puntuación optar a una de las plazas de 35 y 31 horas, respectivamente, o de 20 y 4 horas, respectivamente.

Novena. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo.*

Concluido el proceso selectivo y hecha pública la relación de seleccionados por el tribunal calificador, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo al llamamiento de los candidatos por riguroso orden de puntuación de lista para la formalización de los contratos correspondientes pudiéndose establecer en ellos unos períodos de prueba de quince días, según el convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

El resto de aspirantes aprobados pasará a formar la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Zuera, a 2 de mayo de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

MORA LA NOVA

Núm. 4.814

No pudiendo ser posible efectuar las notificaciones de incoación de expediente sancionador por infracciones de tránsito a la persona relacionada en anexo, se hace público a los efectos de notificación del presente edicto, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A partir del día que reciba la presente notificación puede acogerse a una de las siguientes opciones:

A) PAGO VOLUNTARIO:

— Debe efectuarlo en los treinta días naturales siguientes a la presente notificación. Puede beneficiarse de una reducción del 50% sobre el importe de la sanción si realiza el pago en los veinte días naturales.

— El importe de la multa fijada será hecho efectivo en la Caja del Ayuntamiento, situada en la OAC en la calle Major, núm. 88, los días hábiles de 10:30 a 14:00 horas, mediante giro postal o por transferencia bancaria a Catalunya-Caixa, en la cuenta núm. 2013 3092 19 0210100642, anotando en el “texto” del impreso el número del expediente y la matrícula del vehículo.

— El pago voluntario conlleva la renuncia a formular alegaciones (en caso que fuesen formuladas se entenderán como no presentadas), y pone fin al procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el agotamiento de la vía administrativa y la firmeza de la sanción desde el momento del pago.

B) FORMULACIÓN DE ALEGACIONES:

— En el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la presente notificación pueden formular escrito de alegaciones y proponer pruebas en su defensa, dirigiendo al concejal de Gobernación, adjuntando la presente o indi-